

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

32358 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita.*

A los efectos previsto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132 KV GIBALBÍN, en el término municipal de Jerez de la Frontera(Cádiz) (expediente AT 15458/23) cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: FRV GIBALBÍN JEREZ, S.L. (B88411152)

Domicilio: C/ RIBERA DEL LOIRA Nº60, 28042 MADRID

Emplazamiento de la instalación: Parcelas según proyecto en Jerez de la Frontera.

Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

FINALIDAD DE LA INSTALACIÓN: LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO 132 KV GIBALBÍN

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea de 15 kV de alimentación de los Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento "GIBALBÍN"

- Tipo: Línea eléctrica trifásica aéreo-subterránea.
- Tensión: 15 kV
- Longitud tramo aéreo: 890,37 metros
- Inicio: Apoyo Existente A145815 línea de media tensión (15 kV) existente línea Montescas-Torremenga, propiedad de EDistribución
- Fin: AP07 (Paso Aéreo-Subterráneo)
- Tipo Conductor: LARL-56
- Longitud tramo subterráneo: 176,25 metros
- Inicio: AP07 (PAS)
- Fin: Centro de Servicios Auxiliares del Centro de Seccionamiento Gibalbín
- Tipo de conductor: AI RH5Z1 12/20 kV 3x1x150 mm² + 1x16 mm²

- Número de circuitos: 1
- Número de cables: 3

Esta declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus titulares.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz, de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su

examen, y por el mismo periodo a través del siguiente enlace buscando por el número de expediente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA DE SAA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV CENTRO DE SECCIONAMIENTO GIBALBÍN																				
Nº de Finca según proyecto	Pol	Par	Situación	Término Municipal	Provincia	Superficie Catastral (m²)	Referencia Catastral	Afecciones Línea Aérea							Camino Accesos a Apoyos				Naturaleza	
								Nº de Apoyo	Cable (ml)	Servidumbre Vuelo (m²)	Servidumbre Seguridad (m²)	Superficie Apoyos y red de tierra (m²)	Servidumbre Temporal Apoyo (m²)	Superficie de Tala (m²)	Nº de Apoyo	Superficie Acceso al Apoyo (m²)	Superficie Camino Existente (m²)	Superficie Camino Nuevo (m²)	Cultivo	Construcción
1	11	15	LG VIÑA LA BLANQUITA	Jerez de la Frontera	CÁDIZ	5.631,346	53020A011000150000XZ	A145815 (ENT) al AP-6	852,13	8424,83	3413,30	100,64	2769,95	0,00	A145815 (ENT) al AP-6	7958,19	3951,42	4006,78	Laboro, Labrado, secano, Olivos secano, Matorral, Improductivo, Especies mezcladas	Agrario, Industria, Almacén, Vivienda, Deportivo
2	11	37	LG FINCA TORREJÓN	Jerez de la Frontera	CÁDIZ	209,728	53020A0110000370000XR	AP-7 (PAS)	38,24	283,25	153,48	13,91	400,00	0,00	AP-7 (PAS)	154,24	0,00	154,24	Laboro, Labrado, secano, Improductivo	
							TOTAL		890,37	8708,07	3566,77	114,55	3169,95	0,00		8112,43	3951,42	4161,01		

Cádiz, 29 de octubre de 2023.- La Delegada Territorial, María Inmaculada Olivero Corral.

ID: A230041658-1